



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2024-MPU-ALC**

Contamana, 16 de julio de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 047-2024-MPU-GAF-ARH, del 15 de julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando al análisis del perfil y conclusiones señaladas en el Informe N° 047-2024-MPU-GAF-ARH, de fecha 15 de julio de 2024, se ha concluido que resulta viable la designación del señor Jorge Antonio Rivera Lujan, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de este corporativo edil, cargo de directivo de libre remoción conforme a su naturaleza legal, señalando que la presente designación se hace conforme a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales;

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 20°, numeral 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 15 de julio del 2024, al señor **JORGE ANTONIO RIVERA LUJAN**, como **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Provincial de Ucayali, cargo de confianza, según el Cuadro para Asignación de Personal y de libre remoción según su naturaleza legal; designación que se dispone bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área de Recursos Humanos, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución  
ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
OAL  
Interesado



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL